

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

- 1.- Los precios indicados no incluyen el 21% de IVA.
- 2.- Recargos para publicidad convencional con duración inferior a 20 seg: 5 seg.= 60%, 10 seg.= 40% y para 15 seg.= 20%. Para duraciones superiores a 20 seg. la tarifa se calculará proporcionalmente.
- 3.- TRECE podrá modificar los acuerdos de contratación, tarifas, descuentos y recargos con el fin de adaptarlos a la Audiencia, características de programación o evolución del mercado publicitario.
- 4.- TRECE mantendrá los acuerdos pactados en compras realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las nuevas tarifas o condiciones.
- 5.- Las órdenes y el material de difusión en DVC Pro 25, DV Cam o DVD a 16/9 deberán estar en poder de TRECE con una antelación mínima de 48 horas a la primera emisión.
- 6.- La emisión de los spots se ordena dentro de un bloque determinado. Los horarios de las franjas son aproximados. El orden y posición de los spots serán establecidos por el Departamento de Programación. Cualquier cambio deberá ser consultado con el Departamento Comercial.
- 7.- TRECE contrata los servicios de medición de audiencias por parte de Kantar Media
- 8.- TRECE, se reserva el derecho de suspender o rechazar total o parcialmente la emisión de aquella publicidad que, por su naturaleza, considere inconveniente o que pueda ser contraria a la normativa vigente.

Asimismo, la empresa contratante acepta que TRECE pueda suspender o cancelar la emisión de una publicidad cuando ésta haya recibido informe negativo de Autocontrol (Copy advice) o cuando haya sido estimada una reclamación por el Jurado de la Publicidad, sin que pueda exigirse a TRECE ninguna responsabilidad como consecuencia de esa suspensión o cancelación de la emisión de publicidad.

9.- TRECE se reserva el derecho de exigir, previamente a la admisión de la publicidad, la presentación de la información que estime precisa con relación a su contenido, forma de expresión o elementos y recursos publicitarios utilizados para su producción. Asimismo, se exigirá al anunciante toda la documentación derivada de los Convenios de Autorregulación a los que se encuentre adherido.

En los supuestos de productos, marcas o servicios cuya publicidad esté legalmente condicionada a la autorización administrativa previa, deberá acreditarse suficientemente su obtención.

En todo caso, la empresa contratante garantiza que dispone de cuantos permisos y/o autorizaciones sean necesarias para permitir a TRECE llevar a cabo la pacífica emisión de la publicidad en la forma acordada por las partes, y en particular garantiza que en el supuesto de que las piezas publicitarias contengan elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual y/o industrial, a modo de ejemplo, músicas, fonogramas, marcas o menciones de terceros, la empresa contratante garantiza que ostenta cuantas autorizaciones o cesiones de derechos sean necesarios para la incorporación y posterior explotación de dichos elementos con fines publicitarios.

En consecuencia, la empresa contratante asume en exclusiva cualquier responsabilidad que se pudiera derivar a este respecto, exonerando de responsabilidad y manteniendo indemne a TRECE ante cualquier reclamación de terceros, por lo que la empresa contratante asumirá cualquier gasto judicial o extrajudicial, indemnizaciones y cualesquiera otros pagos en que tuviera que incurrir TRECE ante un eventual incumplimiento de esta garantía por parte de la empresa contratante.

La empresa contratante se compromete expresamente a aportar la documentación acreditativa de la obtención de las autorizaciones y/o cesiones de derechos anteriormente mencionados siempre que sea requerida por TRECE.

Así mismo, si por motivos técnicos o de programación, TRECE suprimiera total o parcialmente la publicidad contratada, esta tendrá prioridad para ser emitida en la misma franja horaria, si así lo acepta el anunciante.

10.- La falta de pago o el incumplimiento de plazos facultará a TRECE a resolver el contrato y dejar de emitir la publicidad, sin perjuicio del ejercicio de las oportunas acciones legales.

11.- La presentación de una orden de difusión por el solicitante, implica el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones y de las reflejadas en el anverso de la orden de contratación.

12.- Cada una de las partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del contrato, así como los otros intercambiados durante la prestación de los servicios, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Igualmente, de conformidad con los intereses legítimos de las partes, estos datos podrán ser tratados con fines de contacto comercial.

Los datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos cumplir con sus respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de cada parte y/o interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La empresa contratante deberá trasladar la información contenida en este apartado a cualquier persona implicada en la prestación de los servicios contratados a 13TV, S.A., que conlleve el tratamiento por este de sus datos personales.

Los interesados podrán ponerse en contacto con el responsable de protección de datos de 13TV, S.A. en datospersonales@trece.tv.es.

Se aplicarán descuentos sobre tarifa en función de la evolución de la audiencia y de la situación del mercado televisivo.